



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRTA. IVONNE VALENZUELA
VALENZUELA DESDE EL 06.11.13 AL
31.12.13.

LA HIGUERA, 23 DIC. 2013

DECRETO EXENTO : N° 4860

VISTOS:

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; y en uso de las atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO :

La necesidad, del servicio, de contar con personal de apoyo en la Unidad de Tránsito;

DECRETO

1.- Apruébese el contrato modalidad a honorarios celebrado entre la I.Municipalidad de La Higuera y **Doña Ivonne del Carmen Valenzuela Valenzuela**, R.U.T. : , para que preste servicios en labores de apoyo administrativo del Departamento de Tránsito, a contar del 06 de Noviembre del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

2.- La I.Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma mensual de \$ **222.222.-** (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós 00/100 pesos), impuestos incluidos.

3.- Los gastos que demanden estos servicios se imputarán al ítem 22, ítem 11, Asignación 003 denominado "Servicios Informáticos" del presupuesto municipal vigente para el año 2013.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE Y ARCHÍVESE.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución :

- 1.- Interesado
- 2.- c.c. Recursos Humanos
- 3.- c.c. Secretaría Municipal
- 4.- Carpeta Personal



ERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA





CONTRATO A HONORARIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y IVONNE DEL C. VALENZUELA VALENZUELA

En La Higuera, a 13 de Noviembre del 2013 entre la **Municipalidad de La Higuera**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde, **don Yerko Hernaldo Galleguillos Ossandón**, R.U.T. : 11.000.000, ambos domiciliados en calle Av. La Paz N° 02, comuna de La Higuera y **doña Ivonne del Carmen Valenzuela Valenzuela**, R.U.T. : 11.000.000, soltera, domiciliada en La Florida S/N, localidad de La Higuera, comuna del mismo nombre, se ha convenido el siguiente contrato modalidad a honorarios :

PRIMERO : La I. Municipalidad de La Higuera, conforme a las facultades de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 que establece las normas para el funcionamiento de las Municipalidades y lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, contrata los servicios de la **Srta. Valenzuela Valenzuela**, con el fin de que preste servicios en las labores de apoyo administrativo en Departamento de Tránsito Municipal.

SEGUNDO : La Srta. Valenzuela Valenzuela, tendrá derecho a 01 día de permiso administrativo con goce de remuneraciones, o bien a 02 medios días en iguales condiciones mientras dure el contrato.

TERCERO : La Municipalidad de La Higuera, a su vez, se obliga a pagar a la contratada, modalidad a honorarios la suma mensual de \$ **222.222.-** (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós 00/100 pesos), impuesto incluido.

Los honorarios individualizados serán pagados previa presentación de boleta de honorarios para el pago de los servicios convenidos, y visados por la persona encargada del departamento o quien subroge a la encargada, en el mes correspondiente al pago. Cárguese el gasto al ítem 22, ítem 11, Asignación 003 denominado "Servicios Informáticos" del presupuesto municipal vigente para el año 2013.

CUARTO : Déjese establecido que el presente contrato no otorga a la contratada la calidad de funcionaria municipal y, por consiguiente, no tiene otros derechos que no sean aquellos estipulados expresamente en las cláusulas de este documento al que por estar contratado a honorarios no corresponde autorizar trabajos extraordinarios.

QUINTO : La Srta. Valenzuela Valenzuela prestará sus servicios en horario de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:33 hrs. y los Viernes de 08:30 a 16:18 hrs. en las dependencias del Departamento de Tránsito Municipal y/o cualquiera otra que se le asigne como apoyo en las labores administrativas.

SEXTO : En todo lo relativo a solicitudes de permisos administrativos con goce de remuneraciones se registrarán por la normativa municipal vigente.

SÉPTIMO : El presente contrato a honorario rige desde el día **06 de Noviembre del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013**, y/o hasta que sus servicios sean necesarios y/o hasta que sean cumplidos los objetivos de lo encomendado.

OCTAVO : Para constancia y en señal de conformidad, las partes ratifican con sus firmas en cuatro originales, uno para el Interesado y tres para la Municipalidad de La Higuera.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman :



IVONNE DEL C. VALENZUELA VALENZUELA
R.U.T. :



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

YGO/SDA/ebp.

